

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACION

Cali, octubre veintiocho (28) del año dos mil veinte (2020)

Se allegó escrito por parte del demandado coadyuvado por la demandante mediante el cual manifiesta que autoriza hacer la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren consignados a la fecha en la cuenta del Banco Agrario a órdenes de este Despacho Judicial, a la ejecutante Susana Gonzales Prieto, lo que por resultar procedente se acogerá favorablemente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR al Banco Agrario el pago de los depósitos judiciales a favor de la ejecutante SUSANA GONZALEZ PRIETO identificada con cédula de ciudadanía N° 29.116.860 de Cali.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cae8cc29b14cb601b7591d81f3e9c8d45b44cfc8c854e521d664a1cf4abed0e9

Documento generado en 28/10/2020 10:15:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>